CONTRATO Nº 24/2012

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SALÓN AUDITORIO DE LA SENAD.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de octubre de 2012, entre el Abg. Francisco José De Vargas Benítez con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ing. Guillermo Céspedes Fleitas con Cédula de Identidad Nº 640.225, en su carácter de Representante Legal de la Empresa SILEX S.A., domiciliada en la Avda. 25 de mayo Nº 1973 c/ Gral. Bruguez de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Construcción de Obra, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----

1. OBJETO.

El Contratista se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012 de la Secretaría Nacional Antidrogas, para la Modificación y Adecuación del Salón Auditorio cuyo control estará a cargo del Departamento de Proyectos y Fiscalización de Obras----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

SILEX S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 "Construcciones", objeto del gasto específico 522 Construcciones de Obras de Uso Institucional, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el año 2012 en la cual se incluyen las partidas presupuestarias para la Secretaría Nacional Antidrogas.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 239.841.--------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, convocado por la Secretaría Nacional Antidrogas, según resolución N° 236/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 378/2012 de fecha 10 de octubre de2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se establece a partir de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2012 ----------

5.2. La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2012, están sujetos a la Ley 4581/2011 que aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio del presente contrato se establece en Gs. 399.010.846. (Guaraníes Trescientos Noventa y Nueve Millones Diez mil Ochocientos Cuarenta y Seis), no sujeto a variación de precio.----------

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a brindar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA EJECUTIVA * SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Silex S.A.

7. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

		Empresa Adjudicada: Silex S.A.			
Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant Adj.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio TOTAL (IVA Incluido)
	DEMOLICIONES				
1	Demolición de paredes de 0,15 m	Metros	240	12.415	2.979.600
2	Demolición de piso	Metros	500	9.563	4.781.500
3	Extracción de puertas	Unidad	8	23.166	185.328
4	Extracción de ventana	Unidad	8	23.166	185.328
5	Demolición de baños	Unidad	3	313.632	940.896
6	Excavación y retiro de suelo	Metros	50	110.246	5.512.300
	EXTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO				
7	Estructura de Hormigón Armado para encadenado de fundación de 15 x 45	Metros	5	2.144.102	10.720.510
8	Estructura de Hormigón Armado Zapata de apoyo	Metros	5	1.845.914	9.229.570
9	Estructura de Hormigón Armado con la colocación de Viga Longitudinal de 15 x 40	Metros	5	1.845.914	9.229.570
10	Losa Superior	Metros	5	1.928.480	9.642.400
	AISLACIÓN				
11	Aislación Vertical con panderete	Metros	40	111.781	4.471.240
	MANPOSTERÍA				
12	Mampostería de nivelación de 0.30 m	Metros	73	137.695	10.051.735
13	Mampostería de elevación de 0.15 m de ladrillo común	Metros	200	76.877	15.375.400
	REVOQUE INTERIOR				
14	Revoque Interior de Paredes	Metros	400	20.586	8.234.400
	ENVARILLADO				
15	Envarillado de Paredes	Metros	80	18.665	1.493.200
	REVESTIMIENTO				
16	Revestido de Azulejado de baños con azulejos 30 x 30 cm	Metros	88	79.794	7.021.872
17	Revestido de Placas de granítico natural en acceso	Metros	1	1.978.020	1.978.020
18	Revestimiento Guarda de Baño	Metros	22	89.450	1.967.900
	ABERTURA DE MADERA				
19	Abertura de madera Puerta Placa de 0.80 x 2.10 m	Unidad	3	642.730	1.928.190
	ABERTURA METÁLICA				
20	Abertura Metálicas Puerta de Salida de Emergencia	Unidad	1	2.982.314	2.982.314
21	Abertura Metálica Ventana Balancín de 1.80 x 0.80 m	Unidad	2	489.949	979.898
22	Abertura Metálica Puerta Metálica de 0.90 x 2.10 m	Unidad	2	1.257.516	2.515.032

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Silex S.A.

	ABERTURA DE VIDRIO TEMPLADO				
23	Abertura de Vidrio Templado Ventana Vertical de 1.50 x 0.50 m	Unidad	6	561.330	3.367.980
24	Abertura de Vidrio Templado Puerta de Acceso de 3.00 x 3.00 de 4 hojas	Unidad	1	9.836.640	9.836.640
25	Abertura de Vidrio Templado Ventana Corrediza de 1.50 x 1.20 m (ayudante de sonido)	Unidad	1	1.347.192	1.347.192
26	Abertura de Vidrio Templado Ventana Corrediza de 1.50 x 0.80 m (Baño)	Unidad	2	826.848	1.653.696
	PINTURA				
27	Pintura interior al Látex	Metros	480	15.741	7.555.680
28	Pintura de Techo (cielo raso de hormigón)	Metros	250	30.353	7.588.250
29	Pintura de Aberturas de madera	Metros	10	23.796	237.960
30	Pintura de Aberturas Metálicas	Metros	15	27.110	406.650
31	Pintura Sintéticas para Baños	Metros	90	18.409	1.656.810
	CONTRAPISO				
32	Contra piso para sector de auditorio	Metros	250	33.984	8.496.000
33	Carpetín para piso	Metros	250	30.719	7.679.750
	PISOS				
34	Piso porcelanato clase A pulido	Metros	220	215.563	47.423.860
35	Piso Cerámico para Baños	Metros	40	96.525	3.861.000
	ZÓCALOS				
36	Zócalo granítico para auditorio	Metros	80	57.089	4.567.120
37	Zócalo exterior de piso cerámico	Metros	50	22.750	1.137.500
38	Espejos	Metros	100	95.040	9.504.000
39	Mesadas de Baño Graníticas	Metros	3	641.520	1.924.560
40	Borde de mesada	Metros	5	118.800	594.000
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
41	Instalaciones Eléctricas	Metros	200	279.180	55.836.000
42	Instalaciones Especiales para visuales	Metros	1	1.692.900	1.692.900
	INSTALACIONES SANITARIAS				
43	Instalaciones Sanitarias cañerías de Abastecimiento de agua	Metros	1	1.449.954	1.449.954
44	Instalaciones Sanitarias cañería de desagüe cloacal	Metros	1	2.806.056	2.806.056
45	Colocación de Artefactos Sanitarios – Baño Auditorio	Metros	1	11.522.412	11.522.412
46	Sistema de Extractores para baños	Unidad	1	997.920	997.920
47	Cañerías para agua caliente	Metros	50	43.956	2.197.800
	MAMPÁRAS DIVISORIAS				
48	Mamparas divisorias de acrílico para baños incluye puertas	Metros	50	190.080	9.504.000
49	Instalación de Puertas	Metros	6	47.520	285.120
50	Colocación de Cielo Raso	Metros	100	89.100	8.910.000
51	Telón de Fondo para escenario, de tela	Metros	3	154.440	463.320

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

52	Logotipo de SENAD en acrílico de 1.5 x 1.5 m	Metros	1	748.440	748.440
53	Revestimiento de placas multilaminadas (para acceso)	Metros	20	71.280	1.425.600
54	Revestimiento de placas multilaminadas, Imitación madera	Metros	49	89.100	4.365.900
	CAMINEROS				
55	Caminero de canto rodado in situ	Metros	35	92.664	3.243.240
56	Caminero de acceso al auditorio	Metros	25	130.189	3.254.725
	INSTALACIONES ESPECIALES				
57	Instalación Especial Detector humo calor	Unidad	10	234.036	2.340.360
58	Instalación Especial Panel de Control	Unidad	1	2.845.260	2.845.260
59	Instalación Especial Pulsador con Alarma	Unidad	1	178.200	178.200
60	Instalación Especial Luces de Emergencia	Unidad	10	570.240	5.702.400
61	Instalación Especial Señaletica	Unidad	1	534.600	534.600
	VIDRIO				
62	Colocación de Vidrio común de 1.0 mm	Metros	15	172.260	2.583.900
	SISTEMA DE AIREACIÓN INTERIOR				
63	Instalación Acondicionador de Aire tipo Split de 60.000 BTU	Unidad	4	9.746.352	38.985.408
64	Instalación Acondicionador de Aire tipo Split de 12.000 BTU	Unidad	1	3.849.120	3.849.120
	SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE AGUA				
65	Instalación de Termocalefón de 50 Litros para el Sistema de Calefacción.	Unidad	2	1.021.680	2.043.360
			TOTAL		**399.010.846**

8. CONDICIONES DE PAGO.

9.1 El pago por los servicios a ser ejecutados será realizada conforme al Plan Financiero que dispone la Secretaria Nacional Antidrogas, que para el Objeto de Gasto de la presente Construcción de Obra está fijada para el mes de Octubre, el 50% del monto total; y para el mes de Noviembre el monto restante, previa presentación del Certificado Final de Obra.----------

9.2 Los fondos presupuestarios son de origen con Fuente 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponde, libre de todo gasto para el Comprador.----------

9. FORMA Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inciso g, y Art. 39 Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/03).

El contratista deberá presentar una Póliza de Seguro como Garantía de Cumplimiento de Contrato del 5 % (Cinco por ciento) sobre el monto adjudicado. La presentación de la póliza a la Contratante no deberá exceder los 10 días calendario, contados a partir de la firma del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de contrato por culpa del contratista.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

10. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DEL CONTRATO.

En caso de que el CONTRATISTA no entregase la Obra en el plazo fijado en el Contrato, pagará a la CONTRTATANTE, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.25 % (cero punto veinticinco por ciento) del valor total del Contrato, que será debitada automáticamente de la Factura presentada.---------

La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte del CONTRATISTA.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y Nº 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

14. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Proyectos y Fiscalización de Obras de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD.----------

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente contrato.

Ing. Guillermo Céspedes Fleitas	**Abg. Francisco José De Vargas Benítez**
Representante Legal	**MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO**
SILEX S.A.	**SENAD**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Silex S.A.

ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA SILEX S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2012, entre el Abg. Francisco José De Vargas Benítez con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ing. Guillermo Céspedes Fleitas con Cédula de Identidad Nº 640.225, en su carácter de Representante Legal de la Empresa SILEX S.A., domiciliada en la Avda. 25 de mayo Nº 1973 c/ Gral. Bruguez de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan suscribir la presente Adenda Nº 01 del contrato Nº 24/2012 firmado entre la Senad y la empresa Silex S.A., para la modificación del citado contrato en las siguientes clausulas: ----------

9. FORMA Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inciso g, y Art. 39 Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/03).

El CONTRATISTA deberá presentar una Póliza de Seguro como Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10 % (Diez por ciento) del Valor total del Contrato. La presentación de la póliza a la CONTRATANTE no deberá exceder los 10 días calendario, contados a partir de la firma del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de contrato por culpa del CONTRATISTA.-----

10. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DEL CONTRATO.

En caso de que el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos estipulados en el Plan de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto toral de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.----------

La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte del CONTRATISTA.----------

Las partes acuerdan lo siguiente:

Que todas las demás cláusulas quedan expresamente como lo establecido en el Contrato Nº 24/2012 de fecha 12/10/2012.

En fe de lo actuado, las partes firman la presente Adenda al Contrato Nº 24/2012, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y Nº 3439/07 así como el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, en el día, mes y año antes mencionado, cuya copia se realiza en dos ejemplares, a un mismo efecto y tenor.

Ing. Guillermo Céspedes Fleitas	**Abg. Francisco José de Vargas Benítez**
Representante Legal	**MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO**
SILEX S.A.	**SENAD**